



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

118  
17-02-2016

RESOLUCION No. 118 - - - - -  
17 FEB 2016

*“ Por la cual se constituye la Caja Menor para los Escenarios y/o Equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal del 2016 y se indica su cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía del rubro presupuestal”.*

**EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES,**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas por el Acuerdo 2 de 2011 y delegación para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto conforme a la resolución No. Resolución 149 del 19 de Abril de 2013, y en concordancia con las atribuciones constitucionales y legales consagradas en el decreto 061 de 2007, y*

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, creado en virtud del Acuerdo No. 440 de 2010 por el Concejo distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que mediante los acuerdos 1, 2, 3, 4 y 5 del 01 de febrero de 2011, el Consejo directivo del Instituto adopto sus estatutos, su estructura organizacional, su planta de empleos, su manual específico de funciones y su escala salarial de los funcionarios, respectivamente.

Que mediante Decreto 061 de febrero 14 de 2007 el Alcalde Mayor de Bogotá reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, donde en ella se establece el monto, número de cajas menores, donde éstas se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el representante legal de cada entidad.

Que el artículo 3° ibidem, señala: *“Las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el Jefe del servicio órgano en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gasto que se puede realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas (...)”*

Que el Contador General de Bogotá D.C., el 12 de mayo de 2009, expidió la Resolución No. DDC – 000001 por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, el cual regirá para la aplicación de los procedimientos aquí señalados por parte del responsable de la caja menor constituida para la vigencia 2016.

Que mediante Decreto 533 del 15 de diciembre de 2015, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES hace parte del presupuesto anual del Distrito Capital, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital. Así mismo, cuenta con un presupuesto Anual para la vigencia de 2016 de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/cte (\$ \$137.587.396.000.00)** que corresponden a 199.560 SMMLV, permitiendo constituir una caja menor general con una cuantía anual de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 80.548.138.00)** y una segunda caja menor por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 33.000.000.00)** de conformidad con el Decreto 061 de 2007.





Que la Caja Menor que se constituye por el presente acto administrativo estará a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales y su única finalidad es para asumir gastos que tengan el carácter de **urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios** para el buen funcionamiento de los Escenarios y/o Equipamientos: Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro al Aire libre de la Media torta, Planetario de Bogotá, Teatro del Parque y el Escenario Móvil, conforme los rubros presupuestales aprobados.

Que los Escenarios y/o equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales funcionan en horarios diferentes a los establecidos para las áreas administrativas, razón por la cual es necesario crear una caja menor que atienda los gastos urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios que se presentan tanto a las horas de su funcionamiento como en días habituales de ensayos, con cargo al rubro de inversión 0783 "Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los equipamientos culturales públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES".

Que de conformidad con las normas legales vigentes se hace necesario designar al responsable del manejo de la Caja Menor para los Escenarios y/o Equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES.

Que previa solicitud de la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, el responsable del presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 837 del 09 de febrero de 2016, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.190.000)** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 836 del 09 de febrero de 2016 por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$3.810.000)** para un total de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 33.000.000 M/CTE)** correspondiente a la vigencia fiscal 2016, conforme a los rubros y valores descritos en la parte resolutive de la presente resolución.

Que de acuerdo con su competencia para los efectos de la ordenación del gasto, la misma corresponderá al Subdirector de Equipamientos Culturales o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en lo dispuesto por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo del año inmediatamente anterior, acogido mediante Resolución 149 del 19 de abril de 2013.

Que los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, tendrán derecho al reconocimiento de los gastos que se describen en los rubros mencionados en la parte resolutive, cuando incurran en ellos en cumplimiento de sus funciones durante la presente vigencia, por lo que deberán anexar los soportes y requisitos del procedimiento establecido en el numeral 5.4. "Comprobantes" de la Resolución DDC – 0000001 de 2009.

En merito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCION Y CUANTIA:** Constituir la Caja Menor para los Escenarios y/o Equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, para la vigencia fiscal del 2016, por una cuantía de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 33'000.000.00)**, la cual funcionará contablemente como fondo para la vigencia del año 2016, de la cual se harán reembolsos, conforme a las destinaciones, rubros de presupuesto y montos de gasto que se indican en el presente articulado.

**ARTICULO SEGUNDO. RESPONSABLE:** Designar como responsable del manejo de la Caja Menor constituida por el presente acto, al Gerente de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales, **JOSE PROSCOPIO RIOS CORDOBA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.570.250 de Bogotá .

**PARAGRAFO PRIMERO:** El funcionamiento y manejo de la caja menor debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 061 del 14 de febrero de 2007, la Resolución No. DCC – 000001 del 12 de mayo de 2009, así como a las demás normas e instructivos vigentes.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El responsable de la caja menor queda amparado con póliza global de manejo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, dentro de las condiciones que fijen las normas vigentes para el efecto.

*[Firma]*



**PARAGRAFO TERCERO:** Con los recursos entregados al responsable de la Caja Menor se podrán cancelar los Gastos Generales identificados y definidos en los Conceptos de Gasto de acuerdo con los montos autorizados y las normas presupuestales que le rijan como en el caso del Decreto 061 de 2007 y la Resolución No. DDC – 000001 del 12 de mayo de 2009 expedida por el Contador General del Distrito y en especial a las funciones consagradas en los numerales 4.2 "Funciones del Responsable" y 4.3 "Funcionamiento y Manejo de dineros".

**ARTICULO TERCERO. FINALIDAD:** Sufragar los gastos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el funcionamiento de los Escenarios Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro al Aire libre de la Media torta, Planetario de Bogotá, Teatro del Parque Y Escenario Móvil.

**ARTICULO CUARTO. DELEGACIÓN A LA UNIDAD EJECUTORA:** El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, autorizará y aprobará los gastos que sea necesario realizar con cargo a la caja menor constituida para la vigencia del año 2016.

**ARTICULO QUINTO. CLASE DE GASTOS Y CUANTIA DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES:** Los gastos autorizados y la descripción de los rubros se describen a continuación:

CODIGO DEL RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO AUTORIZADO VIGENCIA 2016	MONTO MENSUAL AUTORIZADO
0783	Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de 4 de los escenarios los equipamientos culturales públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"	<p>Compra de elementos de Ferretería.</p> <p>Compra de bombillos, gelatinas, cintas, adaptadores, conectores, cables y accesorios para material de sonido, video, iluminación tramoya u otros para los escenarios, camerinos, lobby y sala, salas alternas.</p> <p>Compra de consumibles como hilos, telas, elementos de costura, jabones o suavizantes para los elementos de los escenarios.</p> <p>Compra de repuestos, accesorios para material escénico (tramoya, telones escénicos, iluminación, sonido, video, vestuario, maquillaje, sistemas hidraulicos y mecanicos escenicos), para camerinos, sala, lobby y salas alternas, carpas, pendones, señalización de sala y lobby.</p> <p>Compra de repuestos y reparaciones de material escénico como tramoya, telones escénicos, iluminación, sonido, video, sistemas hidraulicos y mecanicos escenicos, aire acondicionado (Planetario), para camerinos, sala, lobby, salas alternas, carpas, pendones, señalización de sala y lobby, vestuario, silletería, señalización, carpas y pendones.</p> <p>Reparación de equipos electrodomésticos utilizados en vestuario como lavadoras, secadoras, maquinas de coser, planchas.</p> <p>Aseo y lavandería para la ropa de camerinos, telones, carpas y pendones.</p> <p>Aseo y limpieza del escenario móvil.</p> <p>Reparación de chapas, guardas, llaves, vidrios y acrílicos.</p> <p>Fotocopias a color e impresiones especializadas.</p> <p>Transportes urgentes y extraordinarios del personal técnico.</p>	\$ 33'000.000	\$ 3'000.000

**PARAGRAFO PRIMERO. Manejo de efectivo:** Por necesidad del servicio y conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 4.3 de la Resolución DDC 000001 de mayo de 2009, se autoriza al responsable de caja menor de su manejo, por lo que podrá mantener recursos disponibles en dinero en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mensuales legales vigentes. Los recursos de la Caja menor serán administrados por el funcionario facultado y debidamente asegurado.

**PARAGRAFO SEGUNDO. Reposición de los Fondos Manejados en Efectivo:** Se realizará en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal. Para este fin, el responsable solicitará autorización del Ordenador del Gasto, Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para girar el cheque o los dineros respectivos, justificando los gastos mediante los documentos que soporten las operaciones o gastos efectuados. El manejo de rendimientos financieros como el reintegro a la Dirección Distrital de Tesorería, se cumplirán bajo los parámetros establecidos en el literal c) del numeral 4.3 de la Resolución DDC 000001 de mayo de 2009

**PARAGRAFO TERCERO. Solicitud de Reembolso:** En la vigencia se harán Once (11) reembolsos mensuales en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal. Se hará a través del formato diseñado para el efecto, el cual llevará anexo las facturas, recibos, comprobantes de ingreso al almacén y demás soportes con la firma del Responsable de Caja Menor que justifiquen el gasto.

La Tesorería girará al responsable del manejo de Caja Menor el valor neto resultante del valor total de las adquisiciones y gastos efectuados en el periodo, disminuido en el valor de las deducciones realizadas, las que deberán ir relacionadas en el formato de reembolso y en los anexos para efectos que la Tesorería gire el valor de los mismos a las entidades beneficiarias, dando cumplimiento a las demás condiciones y requisitos establecidos en el numeral 7.1. ibidem.

**ARTICULO SEXTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La responsable de presupuesto del IDARTES, previa solicitud de la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, procedió a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal necesario para amparar la constitución y apertura de la caja menor para los Escenarios y/o Equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, para la vigencia fiscal 2016 y el cual se cita a continuación:

Nº	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO	FECHA
837	3-3-1-14-01-08-0783-144	\$ 29.190.000	144 - Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos.	09 de Febrero de 2016
836	3-3-1-14-01-08-0783-144	\$ 3.810.000	144 - Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos.	09 de Febrero de 2016

**ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA:** Lo dispuesto en la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

17 FEB 2016

  
**JOSE PROSCOPIO RIOS CORDOBA**  
Subdirector de Equipamientos Culturales (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Proyectó: Gina Marcela Rivera Caicedo. Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales.  
Revisó: Natalia Gonzalez Sánchez- Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica.  
Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello. Jefe Oficina Jurídica.